

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Lérida Tolima, Julio siete (07) de dos mil veintiuno (2021).

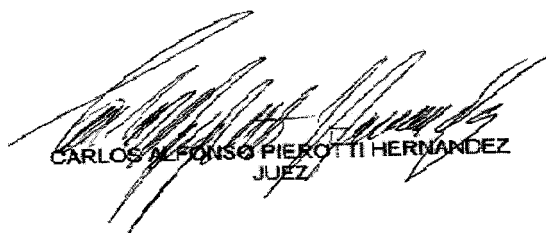
Ref.: Proceso - Declarativo Verbal
Investigación de la Paternidad
Radicación No. 2019 - 00104

Como quiera que el resultado de la prueba de genética aquí allegado y practicado de manera extra-proceso a la parte demandante – madre Laura Daniela Ortiz Garzón, menor Thomas Fabián Ortiz Garzón y presuntos abuelos paternos Ricardo Sarmiento Pacheco y Yaqueline Arturo Calle, por el Laboratorio de Identificación Humana – FUNDEMOS IPS, se le corrió el traslado respectivo a las partes, y la parte demandada no solicitó la práctica de un nuevo dictamen en su oportunidad, es decir, guardo silencio al traslado del resultado de la prueba de ADN, para continuar con el trámite del presente proceso, el Despacho procede a fijar la hora de las nueve de la mañana (09:00 a. m.), del día Primero (1º) del mes de Septiembre del año en curso, para en audiencia virtual dictar sentencia de plano dentro de este asunto, de conformidad con el artículo 386 numeral 4º literal b del Código General del Proceso.

Se convoca a las partes para tal fin.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,



CARLOS ALFONSO PIEROTTI HERNANDEZ
JUEZ